



Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, la Prof. Nancy Dejesús Franco en su calidad de Directora General de la Escuela Básica N° 2.691 “Ex Comb. De la Guerra del Chaco” con C.I. N° 3.423.960, en carácter de Directora General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la escuela, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m2

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

"Todos por Tebicuary mi"
Ayda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:


La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.


.....
Lic. Ever Antonio Palacios J.
Intendente Municipal


.....
Nancy Dejesús Franco Vda. de Aquino

Directora
Prof. Nancy Franco
Directora
Matrícula N° 97.362


.....
Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general



Municipalidad de Tebicuary-mi

"Todos por Tebicuary mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2025, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, el Señor Benigno Cantero C.. en su calidad de Director General de la Escuela Básica N° 2.202 "Defensores del Chaco" con C.I. N° 2.071.212, en carácter de Director General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la escuela, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m2

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary-mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

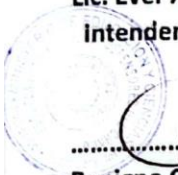
Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.


.....
Lic. Ever Antonio Illac
Intendente Municipal




.....
Lic. Lillian Betina Barrios C.
Secretaria general




.....
Benigno Cantero Caballero
Director



Municipalidad de Tebicuary-mi

Todos por Tebicuary mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3919
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lillian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, el Señor Pablo Hernán Santa Cruz en su calldad de Director General de la Escuela Básica N° 762 "Pantaleón Roberto Báez" con C.I. N° 2.936.226, en carácter de Director General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la escuela, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m²

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.


Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.



Lic. Ever Antonio Palacios J.
Intendente Municipal




Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general



Pablo Hernán Santa Cruz
Director





Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary-mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, el Prof. Miguel Gustavo Martínez B. en su calidad de Director General del Colegio Técnico Nacional “Takuere’e Poty” con C.I. N° 1.893.922, en carácter de Director General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a al colegio, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m2

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.

.....
Lic. Ever Antonio

Intendente Municipal



.....
Lic. Lilian Betina Barrios C.

Secretaria general



.....
Miguel Gustavo Martínez B.
Director





Municipalidad de Tebicuary-mi

Todos por Tebicuary-mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3919
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, la Señora Lic. Rosa Vitalina Gallardo en su calidad de Directora General de la Escuela Básica N° 101 "Manuel Céspedes", con C.I. N° 1.395.542, en carácter de Directora General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mi.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la Escuela Básica N° 101 "Manuel Céspedes", consistentes en: Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 2 has. 0400 m²

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.


Lic. Ever Antonio Galarraga
Intendente Municipal




Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general




Lic. Rosa Vitajina Gallardo
Rosa V. Gallardo de Báez
Matricula Nº 49.944
Directora C 167



Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary-mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2025, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, el Lic. Darío Ramón Irala B.. en su calidad de Director General del Colegio Nacional “Carlos Antonio López” con C.I. N° 2.052.340, en carácter de Director General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mí se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a al colegio, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m2

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

- Todos por Tebicuary mi -
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.

.....
Lic. Ever Antonio Pazacio
Intendente Municipal



.....
Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general



.....
Dario Ramon Irala Benítez
Director

Lic. Dario Ramon Irala Benítez
Director
Mat. N° 27.773



Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary-mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, la Prof. Mirta Elizabet Aquino en su calidad de Directora General de la Escuela Básica N° 2.201 “Francisco Heriberto González” con C.I. N° 2.327.049, en carácter de Directora General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la escuela, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m2

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

- Todos por Tebicuary mi -
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.


.....
Lic. Ever Antonio Palacios J.
Intendente Municipal




.....
Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general


.....
Mirta Elizabet Aquino de A.
Directora
Prof. Mirta Elizabet Aquino de Acosta
Matriculada Nº 47.655
Directora



Municipalidad de Tebicuary-mi

"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
mont_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES DEPORTIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lillian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, el Señor Carmelino Ojeda Caballero en su calidad de la LIGA TEBICUARYMÍENSE DE FÚTBOL con C.I. N° 985.113, en carácter de Presidente, en representación de dicha institución. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados las Canchas de Fútbol de los distintos clubes que conforman la Liga del Distrito de Tebicuary mí, y son Club Sport Cañero, Sportivo Alonso-cue, 8 de Diciembre, Nacional, Sportivo Tebicuary-mí, General Caballero, Rubio Ñu, Cerro Porteño y Libertad.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del intendente. Son atribuciones del intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios de las canchas de fútbol de los distintos clubes y también alrededor del campo de juego consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de cada institución deportiva: es 1ha 5.000 m2 aproximadamente

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán cada vez que los dirigentes solicitan.





Municipalidad de Tebicuary-mi

“Todos por Tebicuary mi”
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.
Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

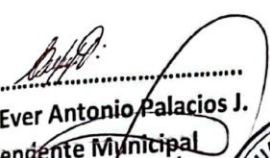
Las instituciones deportivas se comprometen a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.


Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de 12 meses de enero a diciembre a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.


En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.




Lic. Ever Antonio Palacios J.
Intendente Municipal


Carmelino Ojeda Caballero
Presidente de la Liga




Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general



Municipalidad de Tebicuary-mi

- Todos por Tebicuary mi -
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mi, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, la Señorita Lilliana Raquel López L. en su calidad de Directora General de la Escuela Básica N° 277 "Santa Rosa", con C.I. N° 2.989.270, en carácter de Directora General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mi.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mi de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la Escuela Básica N° 277 "Santa Rosa", consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 2 has. 6.729 m²

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

"Todos por Tebicuary mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:


La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.


.....
Lic. Ever Antonio Paucio
Intendente Municipal




.....
Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general




.....
Liliara Raquel López L.
Directora



Municipalidad de Tebicuary-mi

Tebeos por Tebicuary mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DE ACUERDO PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Tebicuary mi, Republica de Paraguay a los 10 días del mes de enero de 2026, por una parte la Municipalidad de Tebicuary mí, el señor Ever Antonio Palacios J. con C.I. N°: 3.192.656 en su carácter de Intendente Municipal; y la Lic. Lilian Betina Barrios C. con C.I. N°: 4.528.970 En su carácter de Secretaria General, domicilios ambos en la Municipalidad y por otra parte, la Prof. María Francisca Espínola en su calidad de Directora General de la Escuela Básica N° 1.397 "Tte. 1° de Inf. De Rva. Don Pedro M. Miño" con C.I. N° 2.451.915, en carácter de Directora General, en representación de dicha institución educativa. Ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones.

VISTO

La necesidad de mantener limpios y ordenados los espacios públicos del municipio de Tebicuary mí.

El compromiso de la Municipalidad de Tebicuary mí de brindar servicios de limpieza a la comunidad.

La importancia de la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, los previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Que en materia de infraestructura pública y servicios: a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

ACUERDAN:

Objeto: La Municipalidad de Tebicuary mi se compromete a realizar trabajos de limpieza en los espacios públicos adyacentes a la escuela, consistentes en:

Corte de césped con tractor agrícola y rotativa.

Desmalezado de áreas verdes con personal municipal.

Superficie del terreno de la Institución: 0 ha. 0500 m2

Periodicidad: Los trabajos de limpieza se realizarán al menos una vez al mes.

Frecuencia de limpieza: La frecuencia de limpieza puede ajustarse según la disponibilidad presupuestaria de los recursos en el presupuesto vigente del Ejercicio 2025 de la municipalidad.





Municipalidad de Tebicuary-mi

Todos por Tebicuary mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 - 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Condiciones climáticas: los trabajos de limpieza se suspenderán en caso de condiciones climáticas adversas.

Responsabilidades:

La Municipalidad de Tebicuary mi proporcionará el personal, la maquinaria y los insumos necesarios para la realización de los trabajos.

La institución educativa se compromete a facilitar el acceso a las áreas a limpiar y a colaborar en la coordinación de los trabajos.

Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de febrero a noviembre 9 meses a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Modificación: El presente acuerdo podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se suscribe el presente acta acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignada.

Lic. Ever Antonio Palacios J.
Intendente Municipal



Lic. Lilian Betina Barrios C.
Secretaria general



Prof. María Francisca Espínola
Directora
Matricula N° 27.903
Encargada de Despacho